

Pág. 7.132: Al final de la página, en la tercera línea del apartado NOTA, Donde dice: imprescindible, Debe decir: imprescindible,

Sevilla, 27 de septiembre de 1990

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de diciembre de 1990, por la que se autoriza la ampliación de tres unidades de Preescolar al Centro Privado de Educación General Básica Arboleda de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Antonio Ramírez Ruiz, en su calidad de representante de Euclides de Enseñanza Sociedad Cooperativa Limitada, entidad titular del Centro Docente Privado de Educación General Básica «Arboleda», con domicilio en Núcleo Residencial Andalucía Polígono Aeropuerto de Sevilla, en solicitud de ampliación de 3 unidades de Preescolar;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 41601589, tiene autorización definitiva para 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 20 de enero de 1986;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Ordenación Educativa aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Euclides de Enseñanza Sociedad Cooperativa Limitada»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 105 puestos escolares al Centro Docente Privada «Arboleda», con domicilio en Núcleo Residencial Andalucía Polígono Aeropuerto de Sevilla; quedando con una composición resultante de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 105 puestos escolares y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares;

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de diciembre de 1990, por la que se aprueban distintas experimentaciones de reforma en Centros de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La experimentación para la Reforma del sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía se inicia en los niveles docentes no universitarios con la Orden de 2 de mayo de 1984 (BOJA del 15).

Con carácter anual, mediante diversas disposiciones, ha ido ampliándose la experimentación, con la incorporación de nuevos Centros y el incremento de la oferta educativa en diversos ciclos y niveles experimentales. Con ello se ha conseguido garantizar la mayor continuidad de los alumnos en los nuevos planes de estudio y el adecuado mantenimiento de los mismos.

En este contexto, y con el fin de educar la experimentación a la propuesta de ordenación del nuevo Sistema Educativo, se autorizó, por Orden de 17 de octubre de 1988 (BOJA del 11 de noviembre), la correspondiente a la etapa educativa comprendida entre los 12 y 16 años.

Para el Curso 1990/91 se inicia en esta Comunidad Autónoma la experimentación progresiva de los niveles y ciclos previstos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, circunscribiéndose dicha experimentación a ocho comarcas correspondientes a cada una de las provincias de Andalucía.

Los objetivos básicos que se persiguen, se refieren tanto a la aplicación en la práctica docente de un currículum integrado que mejore la oferta educativa en los niveles y ciclos experimentales, como a iniciar experimentalmente la aplicación de la nueva estructura del Sistema Educativo en ámbitos espaciales determinados.

Ello permitirá, a través del seguimiento y evaluación de la experiencia, analizar las conclusiones que se obtengan en relación con las necesidades derivadas del proceso de generalización del nuevo Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, y una vez establecidas por la anterior Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma las condiciones para la continuación de las experiencias autorizadas en cursos anteriores, vistas las nuevas solicitudes e informes preceptivos y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Autorizar a los Centros que se relacionan en el Anexo I para impartir las enseñanzas que en él se especifican.

Segundo: A los alumnos que participan en las experiencias autorizadas en el artículo anterior se les reconocerán las enseñanzas cursadas en el Plan Experimental como equivalentes; a todos los efectos, a las correspondientes a Preescolar y Educación General Básica, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales de 13 de junio de 1984 (BOE del 16) y de 26 de abril de 1985 (BOE del 30).

El procedimiento de certificación de estudios y propuesta de expedición del título de Graduado Escolar se realizará de acuerdo con lo establecido por la Resolución de la entonces Dirección General de Ordenación Académica de 9 de junio de 1987 (BOJA del 26).

Tercero: Autorizar a los Centros de Formación Profesional y Bachillerato que se relacionan en el Anexo II para impartir las enseñanzas que en él se especifican.

Cuarto: Las enseñanzas correspondientes al Ciclo Polivalente son las definidas en la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA del 17) y desarrolladas en la Resolución de la entonces Dirección General de Ordenación Académica de 4 de abril de 1988 (BOJA del 19).

La estructura de los Bachilleratos de Enseñanza Secundaria es la que se define en la Orden de 8 de enero de 1990 (BOJA del 13 de marzo).

Quinto: Las experiencias autorizadas para el Ciclo Polivalente y los Bachilleratos de Enseñanza Secundaria se regirán, a efectos de evaluación y calificación de los alumnos, por la Resolución de la entonces Dirección General de Ordenación Académica de 4 de abril de 1988 (BOJA del 19).

Sexto: a) Se reconoce al IBAD de Huelva, creado por Decreto 261/90, de 4 de septiembre (BOJA del 30 de octubre), las enseñanzas experimentales de la Reforma de las Enseñanzas Medias, aplicada a la Educación de Adultos, que fueron autorizadas por Orden de 1 de febrero de 1989 (BOJA del 17) a la Extensión del IBAD de Sevilla en Huelva, suprimido por Orden de 19 de septiembre de 1990 (BOJA del 19 de octubre).

b) Se reconocen al I.B. Mixto núm. 2 de El Ejido (Almería), creado por Decreto 269/90, de 4 de septiembre (BOJA del 30 de

octubre), las enseñanzas experimentales de la Reforma de las Enseñanzas Medias, aplicadas a la Educación de Adultos, que fueran autorizadas por Orden de 26 de enero de 1988 (BOJA del 9 de febrero) a la Extensión núm. 1 del I.B. Santo Domingo de El Ejido (Almería), que desaparece por transformación junto a la Extensión núm. 2 de dicho Instituto.

Séptimo: Se autoriza a los Centros de E.G.B. y de Enseñanzas Medias, que se relacionan en el Anexo III, a experimentar conjuntamente la nueva estructura que se define en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General de Sistema Educativo, en los niveles o ciclos que, en cada caso, se mencionan.

Octavo: Se declara a extinguir la experimentación de la Reforma en aquellos Centros autorizados para realizarla y que durante el Curso 1990/91 no han iniciado las enseñanzas correspondientes al primer curso de las experiencias aprobadas.

Noveno: La planificación y programación correspondientes a los distintos niveles y ciclos en experimentación, deberán atenerse a los criterios didácticos establecidos en los Diseños Curriculares que han sido publicados por esta Consejería de Educación y Ciencia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa y al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado a desarrollar y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda: Las Direcciones Generales de Personal y de Construcciones y Equipamientos Escolar, en el ámbito de sus respectivas competencias, orbitarán las medidas oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Tercera: La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del Curso 1990/91.

Sevilla, 18 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CENTROS QUE EXPERIMENTAN ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES A PREESCOLAR Y EDUCACION GENERAL BASICA.

ALMERIA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PREESC.	C.I.	C.M.	C.S.
04000021	C.P. ANTONIO SELARÓ	ASRUJENA				I
04005338	C.P. F. GARCIA LORCA	CARCONERAS				I
04000973	C.P. FREINET	ALMERIA	I	I	I	I
04004322	C.P. DOCTOR SUÍRRO GEA	VELEZ RUBIO				I

CADIZ

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PREESC.	C.I.	C.M.	C.S.
11002444	C.P. BARCA DE LA FLORIDA	JEREZ DE LA FRA.				I
11006796	C.P. BLAS INFANTE	SANLUCAR DE BARRAMEDA			I	I
11006358	C.P. FERNANDO HUE GUTIERREZ	ZAHARA				I
11003588	C.P. GUADALETE	EL TORO-JEREZ DE LA FRA.			I	I
11004930	C.P. LAS GRANJAS	JEREZ DE LA FRA.				I
11005603	C.P. MAESTRA RAFAELA ZARATE	SANLUCAR DE BARRAMEDA				I
11004076	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	OLVERA			I	I
11003001	ESCUELA PROFESIONAL S.A.F.A.	JEREZ DE LA FRA.	I	I	I	I

CORDOBA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PREESC.	C.I.	C.M.	C.S.
14002212	ACADEMIA ESPINAR	CORDOBA				I
14006094	C.P. CARMEN ROMERO	ABULAR DE LA FRA.	I	I	I	I
14006308	C.P. CRUZ VERDE	LA RAMBLA				I
14007261	C.P. EL PRADO	LUCENA				I
14002236	COLEGIO FERROVIARIOS	CORDOBA	I	I	I	I
14003356	C.P. LOS ALCALA EALIANO	BOGA MENCIA		I	I	
14007258	C.P. SENECA	PALMA DEL RIO				I
14004622	C.P. VIREEN DEL VALLE	LUCENA				I

GRANADA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PREESC.	C.I.	C.M.	C.S.
18001919	C. DIVINO MAESTRO	BAZA				I
18003661	C.P. GONZÁLEZ AGUIAR	GRANADA				I
18007711	C.P. HNDOS. CORDONEL VELAZQUEZ	PIJAR				I
18008014	C.P. LA INMACULADA	SALAR				I
18008561	C.P. COMARCA LA FAZ	MONTEFRIO			I	
18005104	C.P. PRINCESA SOFIA	HUESCAR				I
18009471	C.P. S. ISIDRO LACERADOR	HUETOR TAJAR	I	I	I	I
18007721	C.P. SAN ROQUE	PITRES				I

HUELVA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PREESC.	C.I.	C.M.	C.S.
21002331	C.P. AL ALDHALUS	MINAS DE RIOTINTO	I	I	I	I
21002781	C.P. ALCALDE J. J. REBOLLO	S. JUAN DEL PTO.				I
21002513	C.P. CONDADO DE HUELVA	LA PALMA DEL CONDADO			I	I
21000763	C.P. EL ENEBRAL	PUNTA UMBRIA		I	I	I
21003554	C.P. JOSE NOGALES	VALVERDE DEL CANINO				I

JAEN

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PREESC.	C.I.	C.M.	C.S.
23004771	C. ANDRES DE VANDELVIRA	JAEN				I
23000490	C.P. CRISTO REY	ANDUJAR				I
23002115	C. DIVINO MAESTRO	JAEN			I	I
23005451	C.P. DOCTOR FLEMINO	JODAR				I
23004653	C.P. FRANCISCO BADILO	VILLAGORDO			I	
23000726	C.P. GARCIA MORENTE	ARJONILLA				I
23002735	C.P. PADRE POVEDA	LINARES	I			I
23003367	C.P. NA SA DE LOS DOLORES	POZO ALCON				I
23005013	C.P. NA SA DE LA FAZ	KARMOLEJO				I
23003922	C.P. SAN ISIDORO	TORREDEL CAMPO				I
23003272	C.P. SAN MIGUEL	ORCERA				I

MALAGA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PREESC.	C.I.	C.M.	C.S.
29009715	C.P. ANTONIO NACHADO	MALAGA				I
29007677	C.P. DOCTOR GALVEZ NOLL	MALAGA				I
29003009	C.P. EL MOSCHE	TORROJ-COSTA				I
29011655	C.P. (LA GLORIA)	VELEZ MALAGA	I	I	I	
29009945	C.P. LOS GUINDOS	MALAGA				I
29009739	C.P. SEVERO OCHOA	MALAGA				I
29013523	C.P. TORRIJOS	ALQUERIA-ALHAURIN TORRE				I

SEVILLA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	PREESC.	C.I.	C.M.	C.S.
41002220	C.P. ANDALUCIA	GUILLENA				I
41009172	C.P. F. GARCIA LORCA	DOS HERMANAS	I			
41004575	C. JUAN NEPOUCENO ROJAS	SEVILLA			I	I
41008591	C.P. MANUEL GINEZ Fdez	SEVILLA				I
41003029	C.P. VIRGEN DE BELEN	OSUNA				I
41001902	ESCUELAS S.A.F.A.	ECIJA			I	

RELACION DE CENTROS QUE EXPERIMENTAN EDUCACION INFANTIL

CENTRO	LOCALIDAD
C.P. LA ATUNARA	LA LINEA (Cádiz)
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	PUERTO REAL (Cádiz)
ESCUELA INFANTIL PLATERO	CORDOBA

ESCUELA INFANTIL ARLEQUIN	GRANADA
ESCUELA INFANTIL BELEN	GRANADA
ESCUELA INFANTIL DUENDE	GRANADA
ESCUELA INFANTIL ZAGAL	GRANADA
ESCUELA INFANTIL ARCO IRIS	BENALMADENA (Málaga)
E.I. CIUDAD ALJARAFE	HATRENA DEL ALJARAFE (Sevilla)
E.I. HACIENDA STA. ANA	TOMARES (Sevilla)
E.I. PINO MONTANO	SEVILLA

ANEXO II

RELACION DE CENTROS QUE COMIENZAN LA EXPERIMENTACION DE ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL CICLO POLIVALENTE Y BACHILLERATO.

PROVINCIA LOCALIDAD	NOMBRE	CODIGO	C.POLIVALENTE	MODALIDADES DE BACHILLERATO	ADULTOS
PROVINCIA: ALMERIA					
ALMERIA	I.F.P. ALHAYILLA	04000699	C.POLIVALENTE		
ALMERIA	I.F.P. EL ARGAR	04004814	C.POLIVALENTE		
ALMERIA	INSTITUTO DE E. SECUNDARIA	04700107		CIENCIAS NATURALEZA	
CANZARAY	I.F.P. VALLE DE ANDARAI	04005533		TECNICO-INDUSTRIAL CIENCIAS SOCIALES	
EL JIDO EL	I.B. NUMERO 2	04700272		CIENCIAS SOCIALES	ADULTOS
VERA	I.F.P. ALYANUB	04004437	C.POLIVALENTE		
PROVINCIA: CADIZ					
ALGODONALES	I.F.P. DE ALGODONALES	11006668	C.POLIVALENTE		
CADIZ	I. RODRIGUEZ DE VALCARCEL	11001749	C.POLIVALENTE		
SAN FERNANDO	I.F.P. LAS SALINAS	11005275	C.POLIVALENTE		
SAN FERNANDO	I.F.P. SANCTI PETRI	11008239	C.POLIVALENTE		
VEJER DE LA F.	I.F.P. LA JANDA	11006231	C.POLIVALENTE		
PROVINCIA: CORDOBA					
BAENA	C.F.P. ESPIRITU SANTO	14000434	C.POLIVALENTE		

ANEXO III

RELACION DE CENTROS QUE COMIENZAN LA EXPERIMENTACION DE ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL CICLO POLIVALENTE Y BACHILLERATO.

PROVINCIA LOCALIDAD	NOMBRE	CODIGO	C.POLIVALENTE	MODALIDADES DE BACHILLERATO	ADULTOS
PROVINCIA: CORDOBA					
CORDOBA	I.F.P. TRASSIERRA	140079-3		CIENCIAS SOCIALES	
PROVINCIA: GRANADA					
ARMILLA	I.F.P. LUIS BUEND CRESPO	18000787	C.POLIVALENTE		
BAZA	I.F.P. PEDRO JIMENEZ MONTOYA	18001123	C.POLIVALENTE		
HUESCAR	I.F.P. DE HUESCAR	18005153	C.POLIVALENTE		
LOJA	I.F.P. MORATA	18005992	C.POLIVALENTE		
MOTRIL	I.F.P. DE MOTRIL	18007022	C.POLIVALENTE		
PROVINCIA: HUELVA					
HUELVA	I.F.P. DE HUELVA	21001922	C.POLIVALENTE		
MERVA	I.B. VAZQUEZ DIAZ	21002483	C.POLIVALENTE		
PROVINCIA: JAEN					
CAMPILLO AR.	S.F.P. SANTA LUCTA	23700013	C.POLIVALENTE		

JAEN	I.F.P. EL VALLE	23005891	C.POLIVALENTE
LA CAROLINA	I.F.P. PABLO DE OLAVIDE	23005049	C.POLIVALENTE
LINARES	EE.PP. SAFA	23002814	C.POLIVALENTE

ANEXO II

RELACION DE CENTROS QUE COMIENZAN LA EXPERIMENTACION DE ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL CICLO POLIVALENTE Y BACHILLERATO.

PROVINCIA LOCALIDAD	NOMBRE	CODIGO	C.POLIVALENTE	MODALIDADES DE BACHILLERATO	ADULTOS
LINARES	I.F.F. MINILCE	23005979	C.POLIVALENTE		
MANCHA REAL	I.F.P. PERA DEL AGUILA	23005074	C.POLIVALENTE		
MARTOS	I.F.P. SAN FELIPE NERI	23003132	C.POLIVALENTE		
SEGURA DE LA SI	I.F.P. EL VELAO	23700074	C.POLIVALENTE		
VILLANUEVA ARZ.	EE.PP.SAFA	23004595	C.POLIVALENTE		
PROVINCIA: MALAGA					
ESTEPONA	I.F.P. MAR DE ALBORAN	29009909	C.POLIVALENTE		
FUENSIGOLA	I.B. NUMERO 2	29700497	C.POLIVALENTE		
MALAGA	C.F.P. SAN JOSE	29004705	C.POLIVALENTE		
MALAGA	I.F.P. A. ROMERO ESTED	29012106	C.POLIVALENTE		
MALAGA	I.B. NUMERO 17	29700503	C.POLIVALENTE		
MALAGA	I.F.P. GIBRALTAIRE	29700527	C.POLIVALENTE		
MARBELLA	I.F.P. GUADALPIN	29004830	C.POLIVALENTE		
RONDA	I.F.P. MARTIN RIVERO	29007962		TECNICO INDUSTRIAL	

ANEXO III

RELACION DE CENTROS QUE COMIENZAN LA EXPERIMENTACION DE ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL CICLO POLIVALENTE Y BACHILLERATO.

PROVINCIA LOCALIDAD	NOMBRE	CODIGO	C.POLIVALENTE	MODALIDADES DE BACHILLERATO	ADULTOS
RONDA	I.F.P. Nº 2	29700035	C.POLIVALENTE		
PROVINCIA: SEVILLA					
ALCALA GUA.	I.F.P. AL-BUADAIRA	41000284	C.POLIVALENTE		
CANTILLANA	S.F.P. DE IFP DE LA RINCONADA	41700749	C.POLIVALENTE		
CAZALLA SIE.	I.B. EL CARMEN	41700397	C.POLIVALENTE		
LOS PALACIOS	I.F.P. AL-MUDEYNE	41003182	C.POLIVALENTE		
MARTIN JARA	S.F.P. DEL IFP DE OSUMA	41700750	C.POLIVALENTE		
PUEBLA CAZALLA	EXT.I.B.BART. DE LAS CASAS	41002935	C.POLIVALENTE		
SEVILLA	I.F.P. LAS AGUAS	41700075	C.POLIVALENTE		
SEVILLA	I.F.P. SANTA AURELIA	41700373	C.POLIVALENTE		
UTRERA	I.F.P. NUMERO 2	41700154	C.POLIVALENTE		

ANEXO III**COMARCAS Y CENTROS QUE EXPERIMENTAN EL NUEVO SISTEMA EDUCATIVO**

DONDO CENTRO	LOCALIDAD	NIVEL QUE EXPERIMENTA
MO00176 C.P. COMARCAL SDO. CORAZON DE JESUS	TIJOLA (Almería)	Éduc. Infantil y Educ. Primaria
MO00567 I.B. TIJOLA	TIJOLA (Almería)	2º Ciclo de Educ. Secundaria Obligatoria
MO00149 CARLOS III RODRIGUEZ DE VALCARLOS	CADIZ	Éduc. Infantil y Educ. Primaria
MO00581 C.P. PURISIMA CONCEPCION	PUEBLOPALENA (Córdoba)	Éduc. Infantil
MO00593 C.P. PEDRO GARCIA LORCA	PUEBLOPALENA (Córdoba)	Éduc. Primaria
MO00163 I.B. COLONIAL	PUEBLOPALENA (Córdoba)	2º Ciclo de Educ. Secundaria Obligatoria
MO00570 C.P. SAN NIVEL	ALBUQUEAR (Granada)	Éduc. Infantil y Educ. Primaria
MO00334 C.P. JOSE ROGALES	ARACENA (Huelva)	Educación Primaria.
MO00999 C.P. LA JULIANA	ARACENA (Huelva)	Educación Infantil
MO00556 I.B. SAN BLAS	ARACENA (Huelva)	Éduc. Secundaria Oblig.
MO004203 ISC. PROF. SAGRADA FAMILIA	UBEDA (Jaén)	Éduc. Primaria y Secundaria Obligatoria

MO00556 C.P. SAN ANTONIO	ARRIATS (Málaga)	Éduc. Infantil, Educ. Primaria y Educ. Secundaria Obligatoria
MO00734 C.P. SAN ISIDRO	PERIANA (Málaga)	Éduc. Infantil y Educ. Primaria
MO00436 I.B. ALTA AZARUVA	PERIANA (Málaga)	2º Ciclo de Educ. Secundaria Obligatoria
MO00239 C.P. VIRGEN DEL MONTE	CAZALLA SIERRA (Sevilla)	Éduc. Infantil y Educ. Primaria
MO00937 I.B. CAZALLA DE LA SIERRA	CAZALLA SIERRA (Sevilla)	2º Ciclo Educ. Secundaria Obligatoria

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de septiembre de 1990, por la que se delegan competencias en materia de personal. (BOJA núm. 82, de 2.10.90).

Advertido error en el art. 2.1.c) de la Orden de 25 de septiembre de 1990 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82 de 2 de octubre) se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «la autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma».

Debe decir: «la autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento y de indemnizaciones por razón de servicio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma».

Sevilla, 12 de diciembre de 1990

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL DE CUENTAS****EDICTO.**

El Secretario Técnico del Departamento 3º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, en el procedimiento de reintegro por alcance nº. 14/89, del ramo de Haciendas Locales, Málaga.

Hoce saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, lo siguiente:

«Providencia. El Excmo. Sr. Consejero de Cuentas Don Marcial Moreno Pérez. Madrid, siete de noviembre de mil novecientos noventa. Dada cuenta; por recibido escrito de 1º de octubre de 1990, el Ilmo. Sr. Abogado del Estado, por cuya virtud se interpone demanda de procedimiento de reintegro por alcance contra Don Julián Serrano Larrea, únase a las autos de su razón y visto su contenido se tiene por admitido en tiempo y forma y por presentada demanda contra el expresado Don Julián Serrano Larrea, y considerando lo que determina el artículo 73.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en punta al trámite a seguir en los procedimientos de reintegro por alcance, dése traslado de la misma y de toda lo actuado al demandado para que conteste en el plazo de los veinte días si-

guientes a la notificación de este proveído, encontrándose, a tal efecto, los autos de manifiesto en Secretaría, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en la sede de este Alto Tribunal. De igual modo, en orden a la determinación de la cuantía de este procedimiento, y considerando lo previsto en el artículo 62 de la antecitada Ley de Funcionamiento, óigase a las partes por plazo común de cinco días, sin que por ello se interrumpa el curso de los autos, y, posteriormente, se acordará. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al Ilmo. Sr. Abogado del Estado y a Don Julián Serrano Larrea, a éste mediante la publicación de edictos en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por desconocer su actual domicilio, con la advertencia, de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Consejero de Cuentas. Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de que doy fe. El Consejero de Cuentas: M. Moreno. Ante mí. El Secretario: J.A. Pajares. Firmados y rubricados».

La que se hace pública para que sirva de notificación a Don Julián Serrano Larrea, de quien se desconoce su actual domicilio.

Dada en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa. El Secretario, J.A. Pajares. Firmado y rubricado.

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de noviembre de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contrataciones no inferiores a cinco millones de pesetas (BOJA núm. 99, de 30.11.90).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Resolución, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 8.990, referida a la adjudicación de la obra «Consoli-

dación elementos Arquitectónicos en Palacio de Altamira en c/. Santa María la Blanca, 1 de Sevilla, para sede de la Consejería de Cultura», columna, línea 23, donde dice:

«Procedimiento: Concurso; debe decir:
«Procedimiento: Adjudicación directa» y añadir:
«Fecha de adjudicación: 23 de marzo de 1990».

Página 8.990, referida a la adjudicación de «Asistencia Técnica: Informes sobre la situación actual de las Fundaciones que realizan las funciones principalmente dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza», columna 2, línea 10, donde dice: